



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXX**

Morelia, Mich., Viernes 8 de Abril de 2022

**NÚM. 7**

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo**

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

**ACUERDO 21/2022 POR EL QUE SE ESTABLECE EL CAMBIO DE DOMICILIO  
DE LA FISCALÍA REGIONAL DE JIQUILPAN**

**ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS**, Fiscal General del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 18, 24, fracción II, 25, 30, fracciones I, XX y LI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; 6, fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; y,

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión en los términos que determine su Ley Orgánica.

Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, señala que la persona titular de la Fiscalía General, es el responsable de su conducción, mando y desempeño y superior jerárquico de todas las personas servidoras públicas que la integran; asimismo, le establece la atribución de dar a los servidores públicos de la Institución las instrucciones generales o especiales que estime convenientes para el cumplimiento de sus deberes y para la homologación de criterios y de acciones, expidiendo los protocolos, reglamentos internos, acuerdos de adscripción y organización, necesarios para el funcionamiento de la Fiscalía General.

Que el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, señala que las Fiscalías Regionales, son las unidades administrativas responsables del cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales conferidas a la Fiscalía General en las regiones del Estado; asimismo que, estarán ubicadas en las cabeceras de los municipios de Morelia, Uruapan, Zamora, Zitácuaro, Apatzingán, La Piedad, Jiquilpan, Lázaro Cárdenas, Huetamo y Coalcomán, y que su jurisdicción comprenderá los municipios que fije la persona titular de la Fiscalía General mediante

el acuerdo respectivo, con independencia de que pueda determinarse la creación, modificación o extinción de las mismas, en los términos de su Ley Orgánica.

Que con fecha 1 de octubre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo número 10/2019 que expide el Fiscal General del Estado, por el que se establece la Jurisdicción de las Fiscalías Regionales, asimismo establece que la Fiscalía Regional de Jiquilpan, ejerce su jurisdicción en los municipios de Briseñas, Chavinda, Cojumatlán, Cotija, Jiquilpan, Marcos Castellanos, Pajacuarán, Sahuayo, Tingüindín, Tocumbo, Venustiano Carranza, y Villamar.

Que el Plan de Persecución de Delitos 2019-2028, señala que la Fiscalía General del Estado parte de la premisa de ofrecer mejores áreas y espacios que respondan a las necesidades operativas, administrativas y de servicio para un mejor desempeño de las personas servidoras públicas de la Institución, y una mejora en la atención a usuarios que acuden a presentar una denuncia o solicitar un servicio, motivo por el cual se determinó cambiar la sede institucional que actualmente alberga las instalaciones de la Fiscalía Regional de Jiquilpan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el Acuerdo 21/2022 por el que:

### **SE ESTABLECE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA FISCALÍA REGIONAL DE JIQUILPAN**

**ÚNICO.-** La Fiscalía Regional de Jiquilpan, tendrá su domicilio en la calle 8 de abril sin número de la colonia Senderos de las Moras, Código Postal 59510, de la ciudad de Jiquilpan, Michoacán.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la persona titular de la Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos, realizar las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, así como para su difusión entre el personal de la Institución.

**TERCERO.** Los trámites y servicios relacionados con actuaciones del personal de la Fiscalía Regional de Jiquilpan, que se llevan por parte de la ciudadanía en general, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, órganos autónomos, autoridades de procuración de justicia y jurisdiccionales de competencia federal y estatal, continuarán tramitándose en el inmueble ubicado en el domicilio que establece el artículo único del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Notifíquese personalmente el Acuerdo al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, el H. Ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán, personas titulares de la Delegación de la Fiscalía General de la República en Michoacán, Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito con residencia en el Estado.

**QUINTO.** Notifíquese personalmente a la persona titular de la Fiscalía Regional de Jiquilpan, que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las acciones necesarias para el cumplimiento y difusión a su personal adscrito del presente Acuerdo.

Así lo acordó y firma el Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General del Estado.

Morelia, Michoacán, a 6 de abril de 2022. (Firmado).